



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 073 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

03 FEB. 2025

VISTOS: El Memorandum N° 0223-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de enero del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: “Contrato de Trabajo en Virtud del Proceso de selección denominado Concurso Público de Méritos N° 001-2025-DISA APURÍMAC II-AND para cubrir Plazas Vacantes Asistenciales, en la modalidad de PLAZO FIJO, desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2025” en mérito al Informe Final -2025-CCP/DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Comisión del Concurso Público de Méritos N°001-2025-DISA AP.II., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, dispone que el ingreso a la Carrera Administrativa Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...) En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente, la contratación, el nombramiento y la suplencia temporal del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

RESOLUCIONES

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 38 inciso c), establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara entre otros para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada; asimismo, el artículo 39° del reglamento, concordante con el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional y que solo procederá en caso de máxima necesidad y debidamente fundamentado por la autoridad competente;

Que, mediante el Informe N°319-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite un informe a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II, sugiriendo el listado de integrantes para la Conformación de la Comisión para el Concurso Público de Plazas Vacantes bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección de Salud Apurímac II (...);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 810-2024-DG-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 05 de diciembre de 2024, se conformó la Comisión para el concurso Público de Plazas Vacantes Presupuestadas – Administrativas y Asistenciales de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas (...);

Que, mediante el Informe N°106-2024-RESP-AIRHSP-INFORHUS/DEGDRRH/DISA AP II, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Responsable de AIRHSP, INFORHUS, emite Informe al Director Ejecutivo de gestión y Desarrollo Recursos Humanos la Relación de Plazas Vacantes presupuestadas, en referencia al Memorandum N°2691-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II.;

Que, mediante el Informe Final -2025-CCP/DISA APURIMAC II-AND, de fecha 31 de enero de 2025, la Comisión del Concurso Público de Méritos N°001-2025-DISA AP.II, emite Informe Final a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, concluyendo la adjudicación de las 22 plazas disponibles, llevándose a cabo el proceso de selección en estricto cumplimiento de la Ley N°32185 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025), el Decreto Legislativo N° 276 y sus reglamentos, garantizando la legalidad y transparencia en todas las etapas, garantizando la igualdad de oportunidades entre los postulantes, priorizando la meritocracia y la idoneidad en la selección de profesionales, con el objetivo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 073 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

03 FEB. 2025

de contratar personal idóneo para cubrir las plazas vacantes (...);

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en la modalidad de **PLAZO FIJO** (D. Leg. N°1153- que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado), en Virtud del Proceso de selección denominado **Concurso Público de Méritos N° 001-2025-DISA APURIMAC II-AND para cubrir Plazas Vacantes Asistenciales**, desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2025" en mérito al Informe Final -2025-CCP/DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Comisión del Concurso Público de Méritos N°001-2025-DISA AP. II., en los distintos Establecimientos de Salud de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, conforme a los considerandos y al siguiente detalle:

N°	AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	PLAZA DE ORIGEN	REMUNERACION
1	000841	DANESA CUYA TUEROS	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. I-2 MATAPUQUIO	S/ 5,309.50
2	000230	LUZBETH CARDENAS FLORES	OBSTETRA	OBS-I	C.S. I-4 TALAVERA	S/ 5,309.50
3	000723	ALEXS QUINTANA OLARTE	OBSTETRA	OBS-I	C.S. I-3 ANDAHUAYLAS	S/ 5,309.50
4	000799	DIANA CAROLINA FRANCO RODRIGUEZ	OBSTETRA	OBS-I	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 5,309.50
5	000854	ELIZABETH HUAMAN VELASQUE	OBSTETRA	OBS-I	C.S. I-3 KAQUIABAMBA	S/ 5,309.50
6	000865	ELIZABETH DORA TORRES ARANDO	OBSTETRA	OBS-I	P.S. I-2 ILLAHUASI	S/ 5,309.50
7	000277	LIZBETH DAMIAN ARONE	OBSTETRIZ I	OBS-I	C.S. KISHUARA	S/ 5,309.50
8	000446	ROMEL LAUPA VELARDE	OBSTETRIZ I	OBS-I	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 5,309.50
9	000931	BLESSY JUDY VEGA RICHARTE	OBSTETRIZ I	OBS-I	P.S. I-2 CHACCRAMPA	S/ 5,309.50
10	000868	RAQUEL DINA HUAMAN YUCRA	PSICOLOGO	PS-IV	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 5,309.50
11	000898	GLADYS MOSCOSO BARBOZA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. I-2 HUAYANA	S/ 2,764.50
12	000027	RUDY MABEL PAUCCAR ROMERO	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. I-2 CHACCRAMPA	S/ 2,764.50
13	000380	ESMERALDA ROSA PEREZ GUTIERREZ	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. I-1 UCHUHUANCARAY	S/ 2,764.50
14	000492	YUDITH ALEGRIA QUISPE	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 2,764.50
15	000520	LIZ FLORA HUACCAYCACHACC VASQUES	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	C.S. I-3 TURPO	S/ 2,764.50
16	000886	DENISSE ALTAMIRANO OSSCO	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. I-1 LLANCAMA	S/ 2,764.50





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº **073** -2025-DG-DISA APURIMAC II.

03 FEB. 2025

Andahuaylas,

17	000196	LISBETH ANTONIA LARA VELASQUE	MEDICO	MC-1	C.S. I-4 HUANCARAY	S/ 6,633.50
18	000719	KATHERINNE SAHITO VARILLAS TRUYENQUE	MEDICO CIRUJANO	MC-1	C.S. I-4 SAN JERONIMO	S/ 6,633.50
19	000103	HIRVING MARCO IBÁÑEZ LUJAN	MEDICO I	MC-1	C.S. I-4 PAMPACHIRI	S/ 6,633.50
20	000599	PEDRO ALTAMIRANO FUENTES	MEDICO I	MC-1	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 6,633.50
21	000609	MERCEDES APAZA ROJAS	MEDICO I	MC-1	C.S. I-4 PACUCHA	S/ 6,633.50
22	000650	VLADIMIR VICTOR PARVINA SANDOVAL	MEDICO I	MC-1	C.S. I-4 PAMPACHIRI	S/ 6,633.50



ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el egreso que demanda la presente Resolución, se aplicará en la 2.1.1.3 Personal y obligaciones sociales en la Fte. Fto. R.O. aplicando la cadena funcional Programática que corresponde a la U.E. 401-756, Salud Chanka, Gobierno Regional de Apurímac, pliego 442.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que la Unidad de gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 401-756- proceda con el pago de remuneraciones conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

DISA VITARESol

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mug. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL





DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •